

FEDERALISMO Y RELACIONES
INTERGUBERNAMENTALES EN
MÉXICO Y BRASIL

Colección: Argumentos
Número: 394



**FEDERALISMO Y RELACIONES
INTERGUBERNAMENTALES
EN MÉXICO Y BRASIL**



PRESENTACIÓN

Muchos de los temas de gobierno se explican por la configuración de las relaciones intergubernamentales: saturación del centro, insuficiencia de instrumentos de colaboración, rezago en las capacidades de los gobiernos marginados, entre muchos otros. Por eso, resulta relevante estudiarlas, dimensionar apropiadamente su impacto y proponer opciones correctivas.

Por eso, agradezco la distinción de presentar la obra *Federalismo y relaciones intergubernamentales en México y Brasil* con la idea de ofrecer al lector el resultado de la investigación en la Red Temática de Colaboración Internacional “Federalismo y Relaciones Intergubernamentales”, auspiciada por la Universidad Autónoma del Estado de México.

Los autores que han escrito esta obra proceden de diferentes instituciones mexicanas y de Brasil, todas ellas con un gran prestigio. De México, figuran la Universidad Autónoma del Estado de México; la Academia Internacional de Ciencias Político-administrativas y Estudios de Futuro A. C.; la Red de Investigadores en Gobiernos Locales Mexicanos (IGLOM); de Brasil, la Escuela de Gobierno Profesor Paulo Neves de Carvalho de la Fundación Joao Pinheiro; y de instancias diversas de la Fundación Getulio Vargas.

Esta obra muestra cómo las relaciones intergubernamentales son diferentes entre un Estado y otro; que el federalismo cobra sentido y forma de acuerdo con lo que hacen y dejan de hacer los responsables de las decisiones de gobierno, es decir, que dichas relaciones son el efecto de las historias particulares y, por lo tanto, transformables para mejorar, así sea gradualmente. De la letra legal a su aplicación, existe trecho amplio.

México y Brasil, ambos con regímenes federales, suelen reproducir características comunes que confirman tendencias históricas y hemisféricas, pero también su configuración estatal resulta de la forma específica de operar el marco legal del conjunto de políticas y de la diversidad de actores públicos en acción.

El lector habrá de confirmar que las relaciones intergubernamentales varían de acuerdo con la política en cuestión y con el nivel de pluralidad que contiene. La interpretación es que no sólo varían de un estado a otro, sino que en un mismo arreglo estatal pueden coexistir diferentes patrones de relaciones, lo que nos lleva a cuestionarnos sobre sus determinantes.

La experiencia de los autores de *Federalismo y relaciones intergubernamentales en México y Brasil* constituye una convocatoria para hurgar en el plano de las redes gubernamentales; invita a preguntarnos: ¿cuánto mejoraría el desempeño y rendimiento públicos a través de la acción concertada, inteligente y por ello, republicana?

Esta obra persigue los siguientes objetivos: por un lado, justipreciar el estudio de las relaciones intergubernamentales en México y Brasil, con el propósito de identificar alcances, límites y asignaturas pendientes de este marco de análisis y, por otro lado, documentar el curso de las relaciones intergubernamentales en diferentes competencias. Ambos objetivos han sido establecidos como estrategias para ofrecer al público interesado información útil que le permita, a través de su propia experiencia, valorar las condiciones en que el gobierno finca sus éxitos o provoca sus fracasos por la calidad de las relaciones entre los seres humanos que habitan el espacio gubernamental.

Mtro. Mauricio Valdés Rodríguez
Presidente del Consejo Directivo del
Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C.

El estudio de las relaciones intergubernamentales en México*

Alejandro Alejo Pompilio Aguilar Miranda

Resumen

En este trabajo se estudia el estado de la disciplina, en México, de las relaciones intergubernamentales, a partir de algunos de sus productos institucionales y editoriales, para lo cual se han revisado materiales de investigación publicados, estructuras curriculares de las universidades e instituciones de educación superior y estructuras organizacionales relacionadas con el tema.

El estudio se ha guiado a partir de la identificación de dos líneas de desarrollo disciplinar: una externa que se enfoca en el entorno institucional, y otra interna que revisa la producción a partir del uso de sus marcos metodológico y conceptual.

En las conclusiones se afirma que las RIG son una disciplina en construcción, a partir de señalar las principales tendencias en las dos líneas de desarrollo y apunta algunas de las asignaturas pendientes para el fortalecimiento de la investigación. Sostiene la idoneidad de una mayor y más profunda discusión entre los tratadistas e investigadores ante la necesidad probada de atender las RIG como fenómeno en curso plenamente acreditado.

Introducción

En este capítulo se da cuenta del resultado de la indagación consistente en revisar la producción académica e institucional sobre el estado que guardan las relaciones intergubernamentales (RIG) como disciplina científica en México. Específicamente, explora la composición del marco institucional, conceptual y metodológico en el abordaje de los temas que involucran las interacciones e interdependencias de las unidades gubernamentales del amplio espectro federal en el país. Dos motivos principales animan el trabajo, por un lado, saberme ciudadano de una nación que, si bien tiene un gran número de asignaturas pendientes con la democracia y la racionalidad administrativa, ha adquirido gran complejidad en la atención de sus asuntos públicos, derivada de su pluralidad social y política y de la sofisticación de las asignaturas emergentes. Por otro lado, contribuir a disipar la confusión respecto a los términos conceptuales que, debiendo servir para explicar la realidad publiadministrativa han caído, por convención, ignorancia o ligereza, en el uso ordinario que tan precautoriamente anuncia Sartori (1996) respecto al lenguaje.

* Una versión preliminar de este trabajo ha sido presentada en el XX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, en Lima, Perú, 10-13 de noviembre de 2015.

El estado de la disciplina se refiere a la revisión de sus productos y de sus repercusiones programáticas e institucionales; su consistencia y unidad disciplinar son determinantes para declarar su utilidad explicativa y elaborar una agenda coherente respecto a su evolución; lo contrario produce sólo papel y espacio digital al servicio de la confusión y, por supuesto, a la desazón intelectual. La salud o enfermedad de las RIG deriva en una notable responsabilidad en la posibilidad o imposibilidad de transformación; su estado no es inocuo.

El acometer esta misión implicó acopiar y revisar artículos científicos y de divulgación de revistas especializadas, así como ensayos y notas alusivas; memorias de congresos y foros reconocidos (cuando estaban disponibles); libros de algunos sellos editoriales; planes de estudio, programas de investigación y unidades de aprendizaje de las instituciones de educación superior y estudios avanzados. Seguramente han quedado documentos importantes fuera del alcance de este esfuerzo, ya por ignorar su existencia o por no estar disponibles en los sitios y acervos ordinarios; aún así, es posible que la “montaña” obtenida sea representativa de lo que la comunidad científica mexicana ha venido desarrollando respecto a las RIG.

La estructura de este capítulo es simple; en el primer apartado se delimitan los contornos que justifican el reconocimiento de una disciplina, los cuales son usados en este estudio; también se describen las dos áreas de desarrollo, una interna y la otra externa, que hacen las veces de depósitos en donde se fueron colocando los componentes de las RIG para su estudio.

Partiendo de la indefectible relación que existe entre los gobiernos de un régimen federal en movimiento, como el mexicano, y el desarrollo de la mayoría de las políticas, en la segunda parte se describe el contexto actual en el que las RIG son un fenómeno en curso y no mera abstracción intelectual; consecuentemente, su estudio es asignatura obligada, así como la construcción de una agenda destinada a cubrir vacíos de conocimiento, desarrollando estrategias de transformación acordes con un mundo de interacción e interdependencia; se trata de la idoneidad de sinergias organizacionales ganándole terreno a la entropía administrativa.

En la tercera parte, se desarrolla propiamente el foco de este trabajo a través de la respuesta a una serie de preguntas que dan cuenta sobre el estado de la disciplina de las RIG en México, ellas se concentran en los siguientes bloques temáticos: Ontología, Evolución histórica de las RIG, Penetración social, Precisión conceptual, Estatuto de científicidad, Marco conceptual, y Tendencias en la cobertura. Estas cuestiones se inscriben en las dos áreas de desarrollo comentadas y constituyen el dispositivo de análisis utilizado.

Los elementos disciplinarios de las RIG

Seguramente el discurso político ordinario se ha apropiado del término RIG, como lo ha hecho con “políticas públicas”, “interés público”, “eficiencia” y otros más, para florear su lenguaje, aunque el contenido brille por su ausencia. Por eso, el lenguaje de la ciencia ha de ser preciso, como lenguaje especial, a diferencia del ordinario que es ambiguo y polisémico. Esa es una

condición, entre otras, para que la ciencia cumpla su cometido de conocer la realidad. Pero invocar a la realidad es invocar un mundo complejo difícil de entender en primera instancia. La propia ciencia, para organizar sus procesos y resultados sobre el conocimiento de la realidad, se divide en campos que tienden hacia la especialización. La ciencia, pues, se organiza en segmentos más o menos acotados que conocemos como disciplinas científicas.

La búsqueda y organización de conocimientos, materializada en la disciplina de las RIG, hipotéticamente, agrupa una serie de procedimientos y productos que permiten a la comunidad científica reflejarse en ellos, ya sea adoptándolos, adaptándolos, rechazándolos y/o innovándolos, pero siempre a través de sinergias que reconocen y valoran la interacción crítica y la acumulación de evidencias empíricas y su correspondiente reflexión. En tal sentido, es posible documentar, en determinado horizonte temporal y espacial, el estado que guarda, considerando, justamente, sus componentes disciplinarios.

La estela que deja tras de sí el estudio de las RIG puede dividirse en dos áreas que muestran su desarrollo. Por un lado, el área externa, la cual se nutre de su entorno, es decir, de su agenda de investigación (selección de temas) y de su inserción curricular, programática y estructural en las instituciones académicas. Después, el área interna, por el despliegue de su marco conceptual, componentes, evolución y tratamiento del objeto de estudio. La vitalidad de ambas refleja asignaturas pendientes, alcances y límites de la disciplina.

De acuerdo con Gianella (2006), las disciplinas científicas se justifican o acreditan su existencia atendiendo diversos criterios; ya sea por el tema que las ocupa (criterio ontológico), por la periodización en la atención del objeto de estudio (criterio histórico) y/o por la presencia en las instituciones de educación e investigación (criterio socioinstitucional), éste se manifiesta de dos maneras posibles, ya sea por la retícula de instituciones de investigación científica y enseñanza especializada que abordan su campo específico, o bien por la huella que queda en la estructura educativa que las incluye como áreas, departamentos, así como programas y asignaturas. Estos criterios pueden ser utilizados para guiar la exploración de determinado campo de estudio, respecto a su área de desarrollo externo, e ir solventando dudas sobre la naturaleza de los temas que recurrentemente aborda, sobre el origen y evolución de su quehacer y sobre la penetración que logra en las instituciones y centros de pensamiento.

Desglosando los criterios que justifican una disciplina para explorar la producción mexicana en torno a las RIG, bien pueden plantearse las siguientes interrogantes: ¿son las RIG el objeto de estudio principal? ¿Está organizada de tal manera que puede dar cuenta de la evolución histórica en la atención a su objeto de estudio? ¿La investigación científica se ha ocupado de esta disciplina, generando proyectos y programas al respecto? ¿Los centros de pensamiento e instituciones de educación superior han desarrollado planes de estudio, unidades de aprendizaje y/o programas formativos?

Por otro lado, Wright (1997), no fue el primer tratadista de las RIG, sin embargo, su obra, aparecida en 1978, *Understanding Intergovernmental*

Relations, es el referente de mayor recurrencia entre los estudiosos del tema. Por su profusión, a partir de ella podemos generar guías para documentar el área de desarrollo interno. En primer término, Wright toma de William Anderson la concepción de RIG, refiriéndolas como un “cuerpo importante de actividades o de interacciones que ocurren entre unidades gubernamentales de todos tipos y niveles dentro del sistema federal” (Wright, 1997: 71). Para precisar, las distingue del federalismo de cuño jurídico y proyecta su utilidad en el estudio de las políticas; la distinción no es baladí, ya que llegan a confundirse ambos términos en la literatura especializada. Mientras el federalismo se refiere a la estática distribución de funciones y potestades en los regímenes federales, las RIG abordan los aspectos más dinámicos que aparecen en el desarrollo de las políticas, es decir, se refieren al detalle de las interacciones que, no obstante su microexpresión, son los vectores del comportamiento del sistema político, en tanto que registran las tendencias hacia la colaboración o el conflicto, hacia la distribución o concentración del poder.

Aunque el federalismo revisado apela a un replanteamiento de su carácter estático, cobrando adjetivos como nuevo federalismo, federalismo cooperativo o federalismo dinámico, entre otros, no logra incluir en su perímetro de atención las interacciones que se derivan de la programación e implementación del gasto público; los desencuentros y acuerdos en torno a las esferas competenciales; la definición de la población objetivo en las políticas redistributivas, por poner algunos ejemplos; y es que la vida contingente de las políticas, por mucho que intente formalizarse, adquiere su fisonomía real en contextos particulares, dicho de otra forma, las políticas generan y reciben influencia de las RIG, las cuales en mérito de su carácter dual, están constituidas por aspectos de índole formal e informal, a diferencia del federalismo.

El marco de análisis de las RIG es una pieza al servicio de la generación de conocimiento, pero no oculta su vocación normativa para trazar rutas orientadas al mejoramiento del desempeño publiadministrativo a través del incremento de racionalidad (intercambio de información y experiencias sobre asuntos públicos) y comunicabilidad (disposición para el diálogo). El estudio sobre la operación intergubernamental de las políticas ha desarrollado una serie de categorías encaminadas a la acumulación de evidencia empírica. En la perspectiva de Wright, se trata de: *a)* los rasgos característicos, *b)* las etapas históricas y, *c)* los modelos de autoridad.

Sobre los rasgos característicos:

Número y variedad de las unidades gubernamentales.- Considera la posible combinación (vertical y horizontal) de todas las unidades de gobierno de los tres órdenes, claramente diferenciables entre sí, lo que permite formarse una idea sobre la complejidad del aparato de gobierno(s).

Número y variedad de funcionarios.- Prevé la relación entre los funcionarios de los tres órdenes de gobierno que, de manera similar a las unidades gubernamentales, en su combinación matemática nos permite imaginar la complejidad de su población.

Intensidad y regularidad de contactos.- Bajo el criterio pragmático de obtener resultados positivos en las políticas, se incluyen las interacciones para el intercambio de información, recursos y opiniones, las cuales no son producto de lo efímero y casual, aunque sí de la informalidad; observan cierta regularidad y un evidente arreglo que busca la eficacia, por lo que sostienen ciertas pautas de acción continuas.

Importancia de las acciones y actitudes.- Incluye de los funcionarios, electos y empleados, como verdaderos sujetos de la acción gubernamental, sus acciones y actitudes, alineadas hacia los fines, aunque considera un eventual acoplamiento flojo, por lo que las percepciones (imágenes) pueden diferir entre los participantes.

Preocupación por política financiera.- Aunque no se descarta que las políticas sean configuradas e impulsadas desde los tribunales o los cuerpos legislativos, se considera que su diseño y ejecución corre a cargo de los funcionarios públicos de los diferentes gobiernos; en tales interacciones destacan los problemas fiscales que suelen ser objeto de negociación y acuerdo y que determinan las formas de coordinación. Se quiere destacar que aunque hay lugar para la interacción de diferentes miembros del servicio públicos (definición de problemas fundamentales, diferendos doctrinales, entre muchos otros) son las políticas la materia privilegiada en las RIG.

De las etapas históricas de las RIG, identifica siete (en el contexto específico de Estados Unidos): 1. Conflictiva, 2. Cooperativa, 3. Concentrada, 4. Creativa, 5. Competitiva, 6. Calculadora y 7. Contractiva, cuya utilidad para otros momentos y espacios es meramente referencial, aunque, para replicar el ejercicio, advierte didácticamente la necesidad de recortar bloques temporales homogéneos en los cuales se puedan identificar los asuntos/políticas más significativos; las percepciones/actitudes de los involucrados; los mecanismos de interacción; la idea predominante sobre el federalismo; y el periodo de clímax.

Wright prevé que las RIG proyectan cierto patrón de autoridad predominante, es decir, que las interacciones no ocurren al margen de la estructura de poder dominante, por el contrario, están inmersas en ella, por lo que muestran una configuración semejante expresada en tres modelos: *a*) de autoridad coordinada, *b*) de autoridad inclusiva, y *c*) de autoridad traslapante.

En el modelo de autoridad coordinada, “unos límites claros y bien determinados separan al gobierno nacional de los gobiernos estatales” (Wright, 1997: 105), en él los gobiernos locales se subsumen en los estatales. La relación entre ellos es de independencia y la pauta de autoridad es de autonomía. En el de autoridad inclusiva, los gobiernos estatales y locales son absorbidos por el nacional, por lo que la relación es de evidente dependencia y la pauta de autoridad claramente jerárquica. El de autoridad traslapante modela una relación de interdependencia entre los tres órdenes de gobierno y unidades gubernamentales; la negociación es la base para el intercambio y la toma de decisiones.

Mirando el contexto estadounidense, Wright construyó las categorías comentadas que bien pueden servir como marco de análisis de otros entornos, una vez que el investigador las adapta a las necesidades y características

de su horizonte de estudio, particularmente las etapas históricas, ya que seguramente varían en diferentes puntos del tiempo y del espacio. Es, entonces, prudente relativizar cualquier propuesta conceptual y metodológica y realizar los ajustes de caso en caso si los contextos son diferentes. Ady Carrera (2004), a partir de Wright, Simeon y Rhodes, por ejemplo, obtiene una propuesta enriquecida para analizar el caso mexicano, resaltando la importancia de considerar la variabilidad de los patrones culturales domésticos; ella se construye a partir de los siguientes elementos:

Las fases históricas (evolución histórica).

Las personas, funcionarios, autoridades y grupos de interés, con sus metas y objetivos.

El contexto socio-cultural y jurídico-institucional.

Los medios formales e informales que se emplean en las interacciones.

La diversidad de recursos que se ponen en juego, de índole financiera, política, jurídica y de información.

La reciprocidad en las relaciones entre diferentes gobiernos.

Evidentemente, la incorporación de elementos contextuales dota al dispositivo analítico de mayor pertinencia y evita las adopciones teóricas acrílicas que pudieran deslumbrar a la investigación local. Se refuerza la idea de que el abordaje de las RIG basado en revisar, criticar y/o modificar otras ofertas de análisis constituye su propia fortaleza; la premisa es ofrecer argumentos sobre la adopción o adaptación de determinado enfoque.

Atendiendo las líneas anteriores, se desprenden algunas interrogantes sobre la producción académica de RIG en México. ¿Hay coincidencia en un objeto de estudio? ¿Se diferencia claramente del federalismo (especialmente del predominantemente jurídico)? ¿Qué género predomina (investigación, difusión, ensayo, opinión)? ¿Hay discusión metodológica que justifique las decisiones en este aspecto? ¿Qué elementos categoriales predominan (rasgos característicos, etapas históricas, modelos de autoridad)? ¿Qué tendencias predominan en la cobertura (estudios sectoriales, estudios de caso)? ¿Se perciben aportaciones conceptuales y/o metodológicas? Las respuestas a estas preguntas permiten formarnos una idea sobre las tendencias que caracterizan el campo de estudio en cuestión, respecto al área de desarrollo interno.

La pertinencia del estudio de las RIG en México

Para quien no ha tenido la oportunidad de inmersión profunda en el estudio de las RIG seguramente será ocioso el uso del término al considerar que el federalismo ya se encarga de ello y que, incluso, la Constitución prevé su ocurrencia. En esta lógica de guiarse por los dictados del federalismo se cuestionaría revisar relaciones que de suyo habrían de generarse en un marco de distribución territorial del poder; vaya, resultaría incomprensible que asignando y diferenciando tareas y facultades no ocurriera interacción en consecuencia. Pues por paradójico que parezca, hay unos regímenes federales más sordos y mudos que otros, es decir, después de la distribución jurídica de responsabilidades viene

la realidad, como de hecho sucede. Entonces, ¿es pertinente estudiar las RIG en México? Veamos.

La premisa inicial es que México ha mostrado históricamente vocación centralista a pesar de su promoción heráldica de régimen federal. Sin ir más lejos, luego de la guerra civil experimentada durante la Revolución mexicana el Estado fue construyéndose tan centralizadamente como las necesidades de alta dispersión del poder le fueron aconsejando; las recurrentes asonadas, rebeliones de caciques y falta de instituciones políticas basadas en el Derecho dieron pie a cierto resquemor por la distribución democrática y federalista de poder en el territorio nacional (Medina, 2002); luego de la necesidad de centralización vino el gusto por ella y su conversión en régimen y sistema político (Aguilar, 1984).

El régimen y sistema políticos herederos de la Revolución encontraron su justificación centralista en el presidencialismo y sus dos bases de legitimidad y acción (Cosío, 1972), modelo que durante buena parte del siglo xx se alimentó doctrinariamente, en el plano político, de “nacionalismo revolucionario” y en el plano social y económico de paternalismo a ultranza. El conjunto de estos elementos constituyó lo que conocimos como Estado desarrollista, especie que de cierta manera comulgó con el genérico Estado social.

Así, el autodenominado “gobierno de la Revolución” se encargó del monopolio en las tareas de desarrollo, concebidas y operadas dentro de su perímetro institucional, alejando, en acto y en potencia, la colaboración de las instancias provenientes de la sociedad y el mercado. Con la convicción de su papel desarrollador, el gobierno del Estado expandió su aparato administrativo a diestra y siniestra, conculcando los principios básicos del federalismo de distribución racional de tareas y facultades entre los diferentes órdenes de gobierno; fue el tiempo del gran gobierno desplegando políticas de asistencia, educativas, de salud y de vivienda; de estímulo fiscal y crédito blando al novato y menesteroso sector empresarial, de control monetario; de impulso industrial; de dádivas a los necesitados a través de subsidios; de arbitraje en conflictos laborales, sociales y políticos; en fin, de las más diversas funciones que, por su volumen e importancia, dejaron poco margen para la participación de una ciudadanía amateur y desactivada y de un empresariado controlado y dopado financieramente.

La profusa responsabilidad gubernamental, encaminada a la distribución de la riqueza, cohesión y promoción social, requirió de una fuerte dosis de control y conducción política que, en el recuento, halló un aparato gubernamental agigantado que podía presumir de protagonismo, en agravio y reducción de las instituciones de municipios y entidades de la Federación. Ese fue el cemento para cohesionar las partes del centralismo. Ahora bien, si el desvanecimiento de otros centros de gobierno no fue obstáculo para el centralismo, la resistencia de otros actores, sociales y privados, con menos recursos, fue relativamente inexistente.

Cuando menos dos factores ideológicos impulsaron el centralismo desarrollista. Uno, a nombre de la “Nación” y la “Revolución”, se justificó la

subsunción y tutela de los intereses sociales y privados a la agenda gubernamental. Otro, el recurrente recuerdo, mítico o real, de episodios históricos en los que actores locales y regionales a través del uso indebido del poder público animaron cacicazgos y estimularon el conflicto social, causando anarquía y escisión nacional. Ambos factores dieron el argumento y legitimidad para la concentración de dirección, mando y control.

De manera consciente o por miopía política, el gobierno del Estado, altamente centralizado, renunció al proyecto histórico federalista, con lo que se quemaban las icónicas naves de combate al centralismo-conservadurismo que de manera real o legendaria vistieron el siglo XIX. Con el Estado desarrollista, mezcla de promotor social y autoritarismo, que Octavio Paz no dudara en calificar como Ogro Filantrópico, se consolida una cultura administrativa fincada en el centralismo autoritario que define muchas de las relaciones políticas entre el gran gobierno y la sociedad; entre el gran gobierno y el sector privado; pero también entre el gran gobierno y los gobiernos estatales y municipales. Así, las relaciones intergubernamentales no podían menos que estar signadas por el esquema vertical de la época; era su *a priori*. Quizá por ello era poco trascendente investigar lo que ocurría en un ambiente predeterminado.

El Estado desarrollista alcanzó cierto nivel de estabilidad económica, social y política que le permitió la formación de instituciones *ad hoc* al centralismo, sin embargo, ante el advenimiento de su crisis diversas manifestaciones afloraron reclamando cambio de rumbo. En el terreno político, se cuestionó la hegemonía del partido en el gobierno; en el terreno fiscal, se emplazó al gobierno al equilibrio entre ingreso y gasto; en el terreno cultural, la “herencia revolucionaria dejó de ser el referente para abrir paso a valores alternativos cercanos a la democracia; en el terreno social, la ciudadanía dejó ver su disposición a vigilar la acción gubernamental, en fin, el contexto pro centralizador alcanzaba su punto de inflexión para transformar el escenario dominante.

Si bien es cierto que la crisis del Estado tuvo múltiples manifestaciones, las causas descansaron en dos detonantes (Aguilar, 1984: 82); por un lado, la sobrecarga de demandas y expectativas de la sociedad, acostumbrada a gestionarlas por los canales institucionales y, en contraparte, las débiles capacidades y recursos para atenderlas bajo el mismo esquema gubernamental que, si bien complejo y gigante, encontró los linderos de lo posible. El desajuste entre demandas y satisfactores se interpretó como el fracaso estructural del Estado, que al buen entendedor le advirtió que no se trataba de un mal menor que tendría que superarse por sí mismo, era la debacle que antecede a un cambio de época.

Las interpretaciones más sobrias sobre el fenómeno crítico procedieron de dos líneas de respuesta (Aguilar, 1984: 82), una de factura conservadora, cuyo centro fue la reducción de la demanda para liberarle presión al gobierno, la otra, perfilada como estrategia de elevación de la capacidad del gobierno político. Aquella aconsejaba regresar al mercado y al libre

intercambio entre particulares que, de suyo, implica ocuparse de tareas que el Estado no puede realizar exitosamente. La otra,¹ extraída de la izquierda teórica, crítica del mercado como regulador, se orientaba a la reactivación de la política como mecanismo para compensar las asimetrías sociales y reivindicar éticamente el interés general.

Los gobiernos mexicanos de las últimas tres décadas han buscado refugio en la primera línea, de corte neoliberal, sin embargo, sus resultados, quizá aplaudidos por los personeros del capital, no han reportado mejoras sustantivas y concordantes con el costo social, expresado en pobreza creciente, por el contrario, el desgaste político al que han apostado sólo ha derivado en gran desprestigio para la política misma. La segunda línea ha sido respaldada principalmente por intelectuales y organizaciones sociales progresistas que entienden que es insostenible facturar a la sociedad todos los costos del ajuste estatal. Esta emergente línea, entonces, implica reactivar la política.

Entender la reactivación de la política significa reconocer que las sociedades contemporáneas ya no son simples y manejables, hoy son complejas. Tal complejidad debe entenderse como “la estructura fuertemente diferenciada, altamente organizada y necesariamente interdependiente de la sociedad” (Aguilar, 1982: 88), lo que implica que se gobiernan en un entorno de conflicto, discusión, diferendo, ajuste argumental, negociación, posible consenso, dicho de otro modo, de interacciones que se sustraen a las estrategias simples de los enfoques economicistas y gerencialistas tan de moda en la administración pública.

Abundando, la reactivación de la política es reivindicar la lucha por alcanzar y/o mantener el poder en escenarios de competencia democrática, incluidas las instituciones y las relaciones que ese proceso va produciendo. En las sociedades democráticas la política ocurre a través de procedimientos ciertos que lubrican la gobernación de estructuras y convivencias complejas, en donde las posibilidades de conflicto y acuerdo son reales. La gobernanza exitosa se basa en el reconocimiento de interacción e interdependencia entre los actores del colectivo. Reactivar la política significa, entonces, procurar estructuras y relaciones capaces de permitir la reproducción social con el mayor nivel de acuerdo y el menor nivel de conflicto posibles.

El México contemporáneo, aun si de manera insuficiente, va experimentando transformaciones orientadas, de manera real, a la diversidad política alentada por una especie de liberalización política que ha generado alternancia en los cargos de elección popular y por la creciente demanda

¹Luis Aguilar (1984), retomando a Donolo y Fichera, reconstruye posiciones de corte marxista que no asumen la crisis como un fenómeno intrínseco al Estado, sino como una consecuencia del capitalismo, que se origina en el conflicto permanente por el intercambio desigual entre capital y trabajo. Coinciden en la irreversibilidad y recurrencia de la crisis del capitalismo que en diferentes momentos (el Estado social, por ejemplo) se retarda o se reduce por efecto de la intervención estatal. Por lo tanto, si la alternativa no se encuentra en la reactivación del mercado, como fuente renovada de equilibrio y reproducción social, se encuentra en el fortalecimiento del Estado y la reconstrucción de las relaciones entre los diversos actores del conjunto social.

de gobiernos más eficaces. Tales transformaciones generan un cambio palpable en las tendencias de las RIG, lo que no quiere decir que el ritmo de los procesos de democratización sea satisfactoriamente rápido, pero sí, es cierto, hoy las relaciones entre unidades de gobierno y funcionarios es más dinámica; ya es materia de estudio.

Estudiar las RIG en México

En este trabajo se han revisado básicamente tres grupos de productos que pueden dar cuenta del estudio de las RIG en México. 1. La producción editorial, materializada en artículos científicos, memorias de congresos y ensayos, así como libros de sellos reconocidos; 2. Planes y programas de estudio, de nivel superior y posgrado, que de manera clara aborden el campo disciplinario en comento; y 3. Programas e instituciones de apoyo a la investigación.

Considerando las interrogantes correspondientes a las dos áreas de desarrollo de las RIG la información se ha ordenado de acuerdo con los siguientes rubros:

A partir del criterio ontológico

El criterio ontológico busca, a través de la certidumbre conceptual, saber si existe un campo de estudio común, es decir, busca saber si los tratadistas se refieren al mismo objeto u objetos de estudio. En la producción revisada hay confluencia en la referencia a las relaciones que se establecen entre diferentes unidades de gobierno, sin embargo, algunos productos se quedan en la visión extremadamente formalizada de la relación (sobre todo los relativos a las relaciones fiscales intergubernamentales), la cual ocurre a partir de instrumentos jurídicos y programáticos, pero con escaso contenido de interacción humana; sin embargo, considerando que ambos aspectos, el objetivo y el subjetivo, forman parte de la existencia de las RIG, se acredita un proceso firme de construcción disciplinaria.

Ahora bien, el acervo documental puede clasificarse en tres secciones:

Aquellos que abordan las RIG, pero que lo hacen sin el auxilio de un marco de análisis específico, derivado de la discusión metodológica y conceptual antecedente; los que partiendo del enfoque de Wright refinan y adaptan su propuesta; los que sustantivamente se inclinan por marcos analíticos alternativos; los que pertenecen a la primera sección muestran un marcado interés por el estudio de las RIG, su acercamiento ocurre a través de problematizar cuestiones misceláneas pero que impactan a la administración pública. En términos generales, se refieren a las repercusiones de las políticas de descentralización que inevitablemente provocan el encuentro de diferentes órdenes de gobierno, más que a la dinámica de un régimen federal en operación, con políticas en curso animadas por la voluntad de mejorar el desempeño (o por problemas que lo limitan). La observación más puntual es que el tratamiento metodológico omite referencias antecedentes que pudieran recuperar trabajos anteriores sobre la materia; el abordaje es más intuitivo que acumulativo, a pesar de invocar recurrentemente a tratadistas como Wright.

Estos trabajos, aunque abonan temáticamente al campo de estudio, dispersan el esfuerzo de cultivar una línea de discusión metodológica y conceptual, aunque huelga decir que la pretensión no es uniformar el enfoque, pero sí mostrar continuidad en el diálogo intelectual.

De la segunda sección se percibe una clara identificación, uso, adaptación y/o mejoramiento del enfoque propuesto por Wright. Es evidente por el uso de elementos como las características, las etapas históricas y/o los modelos de autoridad.

El botón de muestra es el trabajo de Ady Carrera (2004), el cual, partiendo de una revisión y adecuación al esquema de Wright, propone un modelo de análisis ad hoc a las circunstancias nacionales. Destaca el reciente fortalecimiento de las entidades federativas y municipios en el país para participar en las arenas de políticas. Compara la diferencia en los horizontes temporales en el fortalecimiento federalista, pues mientras en el caso estadounidense la inclusión e impulso del nivel subnacional tuvo lugar en los años treinta, aquí ocurrió hasta los noventa, con repercusiones de diversa índole.

Ady Carrera reelabora el contenido de las RIG añadiendo variables que mejoran su comprensión, lo que permite, al mismo tiempo, pensar en rutas para superar el histórico rezago de la acción coordinada en la Federación mexicana. El esquema propuesto traza las tareas a seguir: 1) la evolución histórica de las RIG nacionales como base de su actual estatus, 2) los objetivos y metas definidas de los funcionarios públicos y de los grupos de interés que se traducen en reglas formales y no formales de negociación, y 3) la influencia del contexto socio-cultural y del marco normativo institucional.

De la misma sección, destaca el trabajo de Cornelio Martínez (2010), referente a las RIG e infraestructura social. En él se aprecia una pulcra periodización histórica y aplicación de los modelos de autoridad que corresponden a cada etapa, pero, además de lograr bien el análisis a partir de Wright, lo enriquece con aportaciones provenientes de Teoría de la Organización, en un ejercicio de complementariedad que deja ver el dominio de las herramientas y la capacidad para armonizar enfoques diferentes.

Otro de los trabajos ejemplares en asumir el reto de un manejo pulcro y preciso sobre las RIG, con determinada perspectiva conceptual antecedente, es el de Mendoza (2015). En su contribución, el autor define las etapas históricas de las RIG entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado de México y los ayuntamientos de esta entidad federativa. Además de retomar coherentemente la propuesta de Wright, señala que aunque abundan los trabajos sobre las RIG en México, la mayoría de ellos podrían ser calificados como “inexactos, asistemáticos e intermitentes” (Mendoza, 2015: 169), ya por la inapropiada identidad con el federalismo, ya por el énfasis en el federalismo fiscal.

En la última sección se encuentran los documentos que, sin recurrir centralmente a Wright o deliberadamente omitiéndolo, optan por enfoques diferentes agrupados en la denominada Teoría de la Organización o en trabajos con énfasis en las políticas de descentralización. En ellos, las categorías centrales se refieren a niveles de racionalidad, cambio organizacional, tipos de descentralización, escalas de coordinación, entre otras.

Temáticamente, las RIG apoyan el entendimiento de diversos nudos problemáticos de la acción gubernamental; así, la variedad abarca asuntos de desarrollo metropolitano, gestión de la política ambiental, descentralización, desarrollo regional, política de turismo, seguridad pública, política social, asociacionismo municipal y, de manera reiterada, las relaciones en materia fiscal.

Vale la pena, en atención a su abundante producción, referirse a los trabajos de corte fiscal, los cuales se refieren al fenómeno de las RIG de diferentes maneras; como federalismo fiscal, relaciones fiscales intergubernamentales, coordinación fiscal, entre otras. Coincide este conjunto de documentos, como punto de partida, en que la recaudación fiscal está desmesuradamente concentrada en el gobierno federal, mientras que el gasto, en los últimos decenios, se ha descentralizado gradualmente hacia estados y municipios, lo que genera una creciente relación entre órdenes de gobierno.

La contribución del área fiscal logra parcialmente acumular evidencia respecto a la realidad político-administrativa de México, el problema, quizá, es que soslaya instrumentos de acuerdo y negociación subjetivos que pertenecen al reino de la propia relación política.

La atención en las RIG es incremental. Como fenómeno objetivo (no abstracto) se encuentra presente en la agenda de investigación de la administración pública; sin embargo, es deseable que se fortalezca disciplinariamente a través del encuentro de diferentes autores en la línea de discusión para, en términos ontológicos, precisar el “ser” que convoca este campo de estudio.

Evolución histórica del estudio de las RIG

No abundan los trabajos cuyo propósito sea organizar la producción de las RIG, y menos aún con criterio histórico para trazar su línea evolutiva, para dar idea del progreso del campo de estudios. Pero considerando que las circunstancias concretas van delineando los materiales, se puede inferir que existen al menos tres etapas generadoras de documentos especializados. En la primera, que abarcaría hasta antes de los años ochenta, bajo el predominio de los estudios, por supuesto predominantemente teóricos, sobre federalismo (Sánchez, 2012), destacando los instrumentos coordinadores como los convenios, que si bien es cierto que relacionaban a los ámbitos de gobierno, lo hacían con la inducción del gobierno federal. Son notables las referencias al informe de la Comisión de Administración Pública de los años sesenta en donde ya se refleja el interés por el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios públicos (Chanes, 1979), aunque no de las relaciones entre ellos y las unidades de gobierno de distinto orden. La principal área disciplinar ocupada en esta etapa fue el Derecho administrativo.

La segunda etapa se extiende durante los años ochenta, periodo en que las políticas descentralizadoras revitalizaron la vida administrativa de estados y municipios. Aunque se mantuvo el predominio del gobierno federal, la transferencia de funciones y recursos fue real, tanto como el incremento de las RIG.

La tercera etapa del estudio de las RIG abarca de los años noventa a la fecha, en la cual la alternancia política definió un claro sistema de interacciones entre

gobiernos de diferente signo político. Así, alternancia política y evaluaciones sobre los procesos de descentralización, iniciados en la década anterior, son recurrentes en los trabajos contemporáneos. En esta etapa se ubican los trabajos revisados.

Penetración institucional

Las transformaciones en la administración pública mexicana que han derivado en mayores interacciones entre las unidades de gobierno de distinto ámbito han calado en el interés de los investigadores sociales; sólo basta acudir a los registros de los encuentros académicos especializados para constatarlo. El Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), a través de su congreso anual Sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública es una importante muestra de esa vitalidad, así como diversos eventos organizados por los principales centros de pensamiento nacionales. Es común hoy encontrar mesas especializadas en áreas afines a RIG; descentralización, federalismo, gobiernos locales, coordinación gubernamental, entre otras.

En el entendido de que los asuntos públicos en México son atendidos sustantivamente por las instituciones de educación superior de carácter público (con la complementariedad de honrosas instituciones de financiamiento diverso) se han revisado planes y programas de estudio, buscando contenido cercano a las RIG. El resultado indica que la mayoría de los planes y programas no dedican unidades de aprendizaje que puntualicen en el campo de estudio, no así el federalismo, que se encuentra en todos y cada uno de ellos. Los casos que sí incluyen la asignatura lo hacen con diferentes denominaciones y grados de precisión (véase anexo 1).

La exploración en el diseño curricular indica que predomina la idea de que las RIG son consustanciales al federalismo, pero no se logra plenamente diferenciarlos para mejorar el análisis, por supuesto que esta circunstancia suele reflejarse en los proyectos de investigación en donde predomina el federalismo juridificado.

Por otro lado, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) ha dedicado un área de apoyo al impulso de redes temáticas de investigación con el objetivo de provocar el encuentro y la colaboración entre los investigadores del país. En el registro de los grupos de investigación beneficiados no hay ninguno que se ocupe de las RIG. Tampoco, en la revisión de las estructuras organizacionales de las universidades públicas, se detecta instancia alguna dedicada a esta área de estudio, acaso porque queda subsumida en otras con orientación a la administración pública, estudios políticos, administración, entre otras.

Es posible inferir que el estudio de las RIG entre los investigadores sociales es producto de la elección individual o de su vocación, pero no del diseño de la estructura programática de las instituciones de educación superior y estudios avanzados. Empíricamente, el fenómeno tiene plena vigencia, pero es deseable que se refleje en la oferta educativa y en los programas de investigación, así como en la división organizacional de las instancias que se ocupan de los asuntos públicos.

Rigor científico

Ensayos y artículos de opinión sobre RIG escasean, los documentos estudiados declaran ser producto de la investigación científica; sin embargo, predominan las narraciones sobre eventos que relacionan unidades de gobierno, es decir, sin apuntar hacia una estrategia clara y específica para el estudio del fenómeno (conceptos empíricos, indicadores, categorías recurrentes). Si bien es cierto que estos trabajos ofrecen valiosas descripciones con valor heurístico, también es cierto que no abonan disciplinariamente, pues no se comprometen con marcos de análisis antecedentes. Dicho de otro modo, es deseable que la producción académica procure mejores niveles de profundidad en el conocimiento de las RIG.

Figura 1. Niveles de profundidad en el conocimiento de las RIG

Narración anecdótica	Descripción	Análisis	Explicación
Sin uso de categorías específicas	Identificación del fenómeno (presencia, ausencia, clasificación)	Separación y estudio de sus componentes y relaciones existentes	Indagación de fenómenos sociales sobre RIG y a partir de las RIG. Asociación de causas y efectos

Fuente: Elaboración propia.

Quizá el problema central en los trabajos sobre RIG sea el propósito manifiesto de asumir este campo de estudio como estrategia para mejorar la administración pública. ¿Por qué problema? La premisa en el estudio de las RIG es que encuentra su principal utilidad como marco de análisis para generar conocimiento sobre el fenómeno y, ya después, a partir de ese logro, construir propuestas plausibles para mejorar el desempeño gubernamental. El problema, entonces, no es propiamente de las RIG como disciplina, sino de la práctica de la investigación científica en general.

En contrapartida, los trabajos ejemplares dejan ver un marco conceptual y metodológico claro, aunque conviene resaltar la inconexión entre propuestas diferentes que, se antoja deseable, debieran ser parte de la misma discusión para identificar similitudes, diferencias y coincidencias, como se verá más más adelante.

Sobre el marco conceptual

Se ha insistido en que el trabajo de Wright sobre RIG es un importante marco de referencia en este campo de estudio y que sus conceptos son recurrentemente usados en los trabajos de investigación, pero también debe ser reiterativo que no es de ninguna manera exclusivo, pues, como se ha mencionado, existen importantes aportaciones de diferente procedencia que han mostrado su utilidad indagatoria.

Ya se ha descrito el recurrente marco de análisis de Wright, al que pertenecen las categorías de análisis “características”, “etapas históricas” y “modelos de autoridad”, en él se inscriben la mayoría de los trabajos sobre RIG, aunque los resultados en términos de precisión y real aplicación corren en una escala que va desde la simple enunciación hasta la apropiación y el mejoramiento del enfoque.

La categoría recurrentemente usada es la de “modelos de autoridad”, en ella se apoyan una importante cantidad de trabajos, acaso porque se reconoce que el ambiente publiadministrativo mexicano ha cambiado paulatinamente en los últimos años y es posible hallar escenarios en donde deja de ser predominante el modelo de autoridad inclusiva, o bien porque se subraya el insatisfactorio nivel de transformación y aún predomina el modelo comentado.

Respecto a los “rasgos característicos” de las RIG, es aún escaso el material producido; el rasgo más recurrente es el que corresponde a la variedad de unidades de gobierno, sin embargo, predominan las relaciones entre unidades de diferentes órdenes gubernamentales, soslayando las combinaciones entre unidades del mismo orden que suelen atravesar sectores de política importantes. Ahora bien, todavía más escasos son los trabajos que consideran las relaciones que destacan el factor humano, es decir, las relaciones entre funcionarios que a partir de sus perfiles políticos y culturales dan sentido particular al quehacer público; sólo basta tomar en cuenta que las clases políticas en México (y en el país esta clase suele ser parte del funcionariado) se mueve a partir de una escala de valores basada en lealtades y aspiraciones de ascenso.

Qué decir del rasgo característico referente a la intensidad y regularidad de contactos, el cual no fue abordado en ninguno de los documentos revisados, circunstancia que seguramente deja en la oscuridad un ángulo importante de las RIG mexicanas, ya que, aunque se guían sustantivamente por instrumentos normativos, hay un margen importante que se define a partir de personalidades singulares y nexos políticos que dan ritmo a la intensidad, (in)formalidad y regularidad de los contactos; para muestra habría, por ejemplo, que considerar la afinidad política y pertenencia al mismo partido político que intensifican las relaciones, mientras que se reservan para lo estrictamente necesario cuando la extracción política es diferente.

A diferencia del caso estadounidense, en donde la definición presupuestal corre significativamente a través de intercambios y negociaciones entre ámbitos de gobierno (Wright, 1997) y las políticas son oportunidades de relaciones informales, en México la formalidad convertida en acuerdos, convenios, transferencias (monetarias y en especie) y regulaciones es el cauce predominante, pero, como ya se ha comentado, el margen de maniobra informal termina por perfilar el mundo de las RIG. Es, entonces, importante bregar en la investigación para incluir ambos aspectos. A continuación se ofrecen comentarios referentes a trabajos que se inscriben en los comentarios de este apartado.

Un trabajo que combina exitosamente las relaciones formales con la coordinación informal es el de Jordana (2001), en él señala la posibilidad de que la coordinación entre los niveles de gobierno se genere por la intervención de

partidos políticos y redes intergubernamentales, en función del sistema político de referencia y de la distribución factual de poder en la toma de decisiones.

En su estudio, dedicado al análisis de los problemas de descentralización asociados con las RIG en América Latina, Jordana delinea un marco de análisis con herramientas que invocan al equilibrio del poder territorial entre el gobierno central y los gobiernos locales, o el reconocimiento de diversas áreas de interdependencia entre ámbitos de gobierno que ayudan a guiar la problematización, a saber: *a)* representación del centro en los niveles subnacionales, *b)* recursos humanos y gestión pública; distribución de competencias y regulación; definición de las transferencias; fijación de impuestos y otras formas de ingresos públicos; y solicitud de préstamos.

Para detectar los problemas de descentralización de acuerdo con las formas de las RIG, Jordana propone cuatro modelos (napoleónico, germánico, anglosajón y nórdico), los cuales cruzan en un cuadro de entrada, estilos de gobierno: *a)* muy formales, y *b)* poco formales, con relaciones entre niveles para la toma de decisiones basados en: *c)* la imposición y desconfianza, y *d)* negociación y consulta. La estrategia no se aleja sustantivamente de la propuesta de Wright, pues la mayor parte de las variables se identifican con alguno de sus elementos, pero tiene la particularidad de partir de uno de los determinantes de las interacciones entre diferentes unidades gubernamentales en América Latina: la descentralización. Un elemento más de valía en el trabajo es reconocer que, en nuestro medio, las RIG no son componentes de un sistema federal racionalmente acoplado, pues funciona con desencuentros y asimetrías entre los participantes, por ello habría que considerar los diversos juegos de los actores que pueden frustrar el curso de las políticas.

Navarro (2010) destaca en su trabajo la coordinación como elemento determinante en el éxito de las políticas públicas, tomando distancia de otros trabajos, entiende la coordinación como una acción deliberada que puede ser impulsada por alguno o algunos de los siguientes objetivos: reducción de la incertidumbre, fijación de objetivos comunes, sujeción a normas de colaboración, resolución de problemas complejos y existencia de estructuras jurisdiccionales fragmentadas. Con independencia del objetivo que predomine, el autor se inclina por conformar un enfoque integral encaminado a entender de mejor manera el proceso de coordinación y los factores exitosos que lo hacen posible.

Apoyándose en el trabajo de Johansen, Navarro reconoce como cercanas al concepto de coordinación, estrategias como interacción, cooperación y colaboración para perfilar un dispositivo de análisis capaz de reflejar en un *continuum* el nivel de complejidad y compromiso del proceso. Cada uno de los escalones es útil para documentar el nivel de compromiso para compartir metas, información, recursos y responsabilidades.

La escala de coordinación eslabonada por interacción-cooperación-colaboración-coordinación refiere, adicionalmente, el nivel de formalidad que la acción coordinada contiene. En la cadena el eslabón interacción es el más informal. En este enfoque, como puede apreciarse, la contribución mayor proviene de la Teoría de la Organización y resulta de alta expectativa para complementar

el resto de las estrategias, a condición de que en la discusión se identifiquen los límites de cada una, así como posibilidades y mixturas probables.

Tendencias en la cobertura

El campo de estudio sobre RIG temáticamente ha abarcado un amplio espectro que deja ver su utilidad en la comprensión de la administración pública y temas afines. La cobertura muestra dos grandes tendencias; los estudios sectoriales, en donde tiene un lugar importante la materia fiscal, y los estudios de caso.

En materia fiscal el énfasis se encuentra en lo que denominan relaciones fiscales intergubernamentales. Su principal fortaleza se encuentra en el estudio de los instrumentos formales, aunque quizá el gran ausente sea el factor humano y su carga de subjetividades. Pero, finalmente, no implicaría mayor problema si hubiera intercambio y discusión con otras áreas de estudio, el caso es que los trabajos con esta orientación suelen apartarse de los marcos de análisis más socorridos en la administración pública y gobierno y apegarse más al federalismo. Más cercanos al federalismo fiscal, los documentos revisados muestran proclividad por los mecanismos institucionalizados de coordinación fiscal y, acaso, abordan cuestiones menos formales, como los impactos del desempeño de figuras como la relativamente reciente Conferencia Nacional de Gobernadores. Es, pues, una asignatura pendiente definir las líneas que separan a estos trabajos de otros, así como encontrar sus puntos de encuentro y complementariedad.

Los estudios de caso han sido una veta poco explorada, pero bastante promisoría, ya que la tendencia en este tipo de estudios es referirse a un marco de análisis específico, bien proveniente de Wright, bien proveniente de la Teoría de la Organización. Quizá la debilidad del conjunto de estos trabajos sea la falta de una glosa que extraiga el significado de sus aportaciones. Cabe recordar que los estudios de caso adquieren su mayor importancia cuando en conjunto son capaces de indicar frecuencias y características para fortalecer construcciones teóricas.

Conclusiones

Así como hace poco más de tres décadas el modelo de autoridad inclusiva era el a priori en las RIG mexicanas, por lo que resultaba poco interesante su estudio, hoy no estudiarlas, aun reconociendo el escenario de creciente diversidad y complejidad en la administración pública, significa desconocer la agenda social. Sin lugar a dudas, gobiernos y funcionarios públicos se mueven en arenas de diferente intensidad política, con instrumentos de diferente índole y con ritmos de velocidad creciente, por lo que la mejor manera de evitar miradas perplejas es refinar la disciplina científica que documente su marcha y trace agenda estratégica consecuente.

La necesidad del estudio de las RIG se encuentra plenamente acreditada, aun si persisten aquellas voces que encuentran en su complejidad riesgos de

caos y anomia, o gracias a que se reconoce que su dinámica es parte de una saludable pluralización de la vida pública.

Pero, entender las RIG no es tarea del sentido común si consideramos que su ocurrencia varía en el tiempo y el espacio y que requiere más que la intuición para comprender su estructura y funcionamiento, así como para construir alternativas de desempeño. Esta circunstancia, aconseja a los centros de pensamiento, así como a sus investigadores, emprender la tarea de conocer el fenómeno, lo que sólo puede ocurrir por su desarrollo disciplinario.

El estudio de las RIG en México se encuentra en construcción, su cultivo disciplinario debe cursar una ruta tal que le permita desarrollar sus áreas interna y externa en mérito de su acreditada existencia empírica en el país. La temática generalmente abordada da cuenta de que el fenómeno objetivo, es decir, el incremento en la cantidad, calidad y complejidad de las RIG, es percibido por quienes trabajan en la investigación de los asuntos públicos y gubernamentales, pero, amén de trabajos excepcionales, abundan aún aquellos que parten de bases nocionales que impiden precisión conceptual.

Falta organizar el material que se ha producido en torno a las RIG, de tal manera que pueda fehacientemente decirse cómo se ha trabajado en México el tema, ello coadyuvaría a situar a expertos e iniciados, no en la evolución del fenómeno, sino en la evolución del estudio del fenómeno, lo que permitiría discernir, clasificar y usar eficazmente la obra producida; pero, además, dar cuenta de la historia intelectual de este campo de estudio.

La penetración social de las RIG, entendida como la trascendencia del campo de estudio en las instituciones y centros de pensamiento, muestra un déficit de atención que debiera ser colmado en atención a su misión de generar y transmitir conocimiento sobre la realidad. Tal vez sea indicativo de que las estructuras curriculares y los programas de investigación deban revisar su pertinencia y correspondencia con la agenda de problemas nacionales.

Sin lugar a dudas, la comunidad mexicana de investigadores sociales ha producido materiales de excelente calidad y ha mostrado alta capacidad para la generación del conocimiento e innovación metodológica, pero resulta deseable mayor comunicación y discusión intelectual que permita ir generando unidad disciplinaria, lo que no puede ni debe confundirse como congracia acrítica, sino entenderse como el viaje de retorno de un saludable intercambio y ajuste de puntos de vista. Curiosamente, la lección es trabajar de forma reticular, tal y como se espera idealmente que ocurran las RIG en México.

Bibliografía

Aguilar, Luis (1984), "Estado, régimen y sistema político (notas para una discusión sobre la crisis del *Welfare State*)", en Juan Enrique Vega, *Teoría y política de América Latina*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).

Aguilar, Luis (1982), *Política y racionalidad administrativa*, México Instituto Nacional de Administración Pública.

Carrera Hernández, Ady P. (2004), "Evolución de las relaciones intergubernamentales en México: la búsqueda de un nuevo arreglo institucional ante una nueva geografía del poder político (1980-2000)", IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Madrid, España, 2-5 noviembre.

Chanes Nieto, José (1979), *La investigación sobre la Administración Mexicana, RAP, conmemorativa del 25 aniversario del INAP*, México, Instituto Nacional de Administración Pública.

Cosío Villegas, D. (1972), *El sistema político mexicano*, México, Ediciones Era.

Gianella, Alicia (2006), "Las disciplinas científicas y sus relaciones", en *Anales de la educación común, Tercer siglo*, año 2, núm. 3, Filosofía Política de la Enseñanza, abril de 2006, Publicación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Dirección Provincial de Planeamiento, Argentina.

Jordana, Jacint (2001), "Relaciones intergubernamentales y descentralización en América Latina: una perspectiva institucional", Series Documentos de Trabajo I-22UE. Washington, D.C. del Banco Interamericano de Desarrollo, Departamento de Integración y Programas Regionales Instituto Interamericano para el Desarrollo Social.

Cabrera Castellanos, Fernando y Lozano Cortés, René (2010), *Relaciones intergubernamentales en materia de infraestructura e infraestructura social*, México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, documento de trabajo núm. 103.

Medina Peña, Luis (2002), *Hacia el nuevo Estado. México 1920-1994*, México, Fondo de Cultura Económica.

Mendoza Ruiz, Joel (2015), "El registro histórico de las relaciones intergubernamentales del Gobierno del Estado de México", en Jaime Espejel Mena (2015), *Las relaciones intergubernamentales y la compensación de los desequilibrios territoriales*, México, Fontamara, IAPAS, IESAP.

Navarro Arredondo, Alejandro (2010), "Coordinación de los altos cargos del gobierno mexicano", XXIII Concurso del CLAD sobre Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública "El Fortalecimiento del Alto Gobierno para el Diseño, Conducción y Evaluación de Políticas Públicas", Caracas.

Sánchez González, José Juan (2012), *Aportaciones del Premio INAP al estudio de la Administración Pública en México, 1976-2010*, México, Instituto Nacional de Administración Pública.

Wright, Deil (1997), *Para entender las relaciones intergubernamentales*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, Universidad Autónoma de Colima, Fondo de Cultura Económica.

Fuentes consultadas

Aniaga Vargas, María del Carmen (s/a), *Federalismo y relaciones intergubernamentales*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.V.

Arcudia Hernández, Carlos Ernesto (2012), “La descentralización municipal en México: nuevas relaciones intergubernamentales a partir de las reformas al art. 115 de la Constitución”, *Nómadas*, 2012, Madrid, España, Universidad Complutense de Madrid.

Arroyo, Erick Adán (2011), “El sistema nacional de seguridad pública y las relaciones intergubernamentales como complemento en su coordinación”, tesis de licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Astudillo Moya, Marcela (1999), *El federalismo y la coordinación impositiva en México*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas, Colección Jesús Silva Herzog.

_____. (2004), “Las relaciones fiscales intragubernamentales en México. Problemas del Desarrollo”, *Revista Latinoamericana de Economía*, vol. 35, núm. 136, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, pp. 65-86.

Cabrera Castellanos, Fernando y Lozano Cortés, René (2010), *Relaciones intergubernamentales y el sistema de transferencias en México, Una propuesta de nivelación interjurisdiccional*, México, Universidad de Quintana Roo, Porrúa.

Cabrero Mendoza, Enrique (1998), *Las políticas descentralizadoras en México 1983-1993*, México, Centro de Investigación y Docencia Económicas.

_____. (2009), “Iniciativas descentralizadoras y articulación federal en México: tres décadas de reformas y desencantos”, XVI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Salvador de Bahía, Brasil, 27-30 de octubre.

Canto, Manuel (2008), “Participación ciudadana, gestión pública y gobernanza local: a propósito de la Ciudad de México”, XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Buenos Aires, Argentina, 4-7 de noviembre.

Carrera Hernández, Ady P. (2004), “Evolución de las relaciones intergubernamentales en México: la búsqueda de un nuevo arreglo institucional ante una nueva geografía del poder político (1980-2000)”, IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Madrid, España, 2-5 de noviembre.

Cejudo, Guillermo y Gerhard, Roberto (s/a), *La rendición de cuentas de transferencias intergubernamentales el caso del Fais*, México, CIDE.

Cocorda, Esteban (2000), “Relaciones intergubernamentales y reformas federales en la educación argentina”, *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, vol. XXX, núm. 2, México.

Delhumeau Rivera, Sheila (2012), “Relaciones intergubernamentales transfronterizas. Un instrumento de análisis para las interacciones entre California y Baja California”, *Global Conference on Business and Finance Proceedings*, vol. 7, núm. 1. Baja California.

Gobierno del Estado de México (2006), *Relaciones Intergubernamentales fiscales*, México.

Hernández, David E. y Sughei Villa Sánchez (2010), “El modelo de relaciones intergubernamentales en la descentralización fiscal en México, Si

somos Americanos”, *Revista de Estudios Transfronterizos*, vol. X, núm. 1, Chile, Universidad Arturo Prat Santiago.

Jacint Jordana, UPF I Ricard Goma, UBA (2003), *Las relaciones intergubernamentales en la descentralización de las políticas sociales*, Barcelona, Universitat Pompeu Fabra.

Jaramillo Cardona, Martha Celia (2010), *La descentralización: una mirada desde las políticas públicas las relaciones intergubernamentales en Baja California*, Derechos reservados de El Colegio de Sonora, Región y sociedad / vol. XXII / núm. 49.

Jordana, Jacint (2001), “Relaciones intergubernamentales y descentralización en América Latina: una perspectiva institucional”, Series Documentos de Trabajo I-22UE. Washington, D.C. del Banco Interamericano de Desarrollo, Departamento de Integración y Programas Regionales Instituto Interamericano para el Desarrollo Social.

López Portillo Tostado, Carlos (2012), “Cambio político y sistemas de gestión en gobiernos locales, análisis comparado de los municipios de Cuicacán, Hermosillo y Zacatecas (1998-2008)”, tesis de doctorado en Ciencias de la Administración, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Luengas Escudero, Claudia, Jogin Abreu Vera y Pedro García Cruz (2013), *Planear el desarrollo social de la ciudad de México, normatividad, instrumentos y relaciones intergubernamentales*, México, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal Evalúa.

Lugo Jaramillo, Martha (2007), “La experiencia de la asociación de municipios en México. Análisis y perspectivas de la asociación de municipios de la zona norte del Estado de Guerrero (AMZNEG)”, tesis de licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Luna Díaz, Juan Carlos (2004), “Federalismo en México. La reforma de las relaciones fiscales de la federación, estados y municipios. Retos y perspectiva”, 1er Congreso de Administradores Públicos Mexiquenses-Teotihuacán: Reforma al Federalismo, México.

Mandujano Ramos, Nicolás (2010), *Federalismo Fiscal en México, una propuesta para fortalecer la Hacienda Pública Estatal*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Económicas.

Márquez-Padilla, Paz Consuelo y Julián Castro Rea (2000), *El nuevo Federalismo en América del Norte*, México, UNAM, Centro de Investigaciones sobre América del Norte.

Martínez López, Cornelio (2010), *Relaciones intergubernamentales en materia de infraestructura e infraestructura social*, México, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, documento de trabajo núm. 103.

Mendoza Ruiz, Joel (2012), *La coordinación intergubernamental en la planeación y el desarrollo regional del estado de Hidalgo, un análisis desde el federalismo subsidiario*, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Merino Huerta, Mauricio (1992), *Cambio político y gobernabilidad*, México, Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Merino, Gustavo (s/a), *Federalismo fiscal: diagnóstico y propuesta, Una agenda para las finanzas públicas de México*, México, ITAM.

Meza Urías, Jaqueline Esperanza (2004), "La coordinación intergubernamental para el desarrollo metropolitano en el Estado de México: el caso de la Zona Metropolitana del Valle de México", IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, España.

Monreal Ávila, Ricardo (2004), *Origen, evolución y perspectiva del federalismo mexicano*, México, Facultad de Derecho, Porrúa.

Moreno Ayala, José Gerardo (2007), "Los ingresos intergubernamentales en México 1980-2002: una interpretación Institucional evolucionista", *Quivera*, vol. 9, núm. 2, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México, pp. 171-194.

Navarro, A. (2009), "La coordinación intergubernamental en las políticas de superación de la pobreza urbana en México. El caso del Programa Hábitat", tesis de doctorado en Ciencias Políticas y Sociales con orientación en Administración Pública, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

_____. (2010), "Coordinación de los altos cargos del gobierno mexicano", XXIII Concurso del CLAD sobre Reforma del Estado y Modernización de la Administración Pública "El Fortalecimiento del Alto Gobierno para el Diseño, Conducción y Evaluación de Políticas Públicas", Caracas.

Ortiz Medina, Imelda (2015), "Relaciones intergubernamentales y descentralización en México: descentralización de la educación básica en Zacatecas 1992-2006", tesis Doctoral Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Madrid, España, Universidad Complutense de Madrid.

Pacheco Pedraza, Alberto (s/a), "Gobernabilidad y Federalismo en México. Los gobernadores y la práctica federalista 1998-2003", tesis de licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, México.

Peña Ahumada, José Antonio y Ana Laura Bojórquez Carrillo (2012), *Autonomía Financiera Municipal, Serie Coloquio sobre Federalismo*, núm. 2, México, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal.

Peña Ahumada, José Antonio (2012), *Manual de Transferencias Federales para Municipios*, Secretaría de Gobernación, Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

Peraza González, Guadalupe Aurora Lol-be (2008), "El impacto de las transferencias federales en el desarrollo y crecimiento económico de las entidades federativas (1990-2005)", tesis de la maestría en Economía Financiera, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Rodríguez, Victoria E. (1997), *La descentralización en México. De la reforma municipal o solidaridad al nuevo federalismo*, México, Fondo de Cultura Económica.

_____. (s/a), *Capítulo tercero: las relaciones fiscales intergubernamentales en México. El municipio como base y objeto de estudio, en tributo ambiente local*, México.

Sánchez Pérez, Mariana (2006), "La autoridad predominante en las relaciones intergubernamentales de México", tesis de licenciatura en Ciencias

Políticas y Administración Pública, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Sánchez Hernández, Gabriel (2006), "Historia de las relaciones fiscales intergubernamentales", tesis de licenciatura en Economía, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Santos Zavala, José (2009), "Estrategias de nueva gobernanza local en América Latina", XVI Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Salvador de Bahía, Brasil, 27-30 de octubre.

Sartori, Giovanni (1996), *La política. Lógica y método en las ciencias sociales*, 4ª reimpresión, México, Fondo de Cultura Económica.

Sobarzo Fimbres, Horacio Enrique (2005), "Federalismo fiscal en México", *Economía, Sociedad y Territorio*, núm. esp., 2005, El Colegio Mexiquense, Toluca, México, pp. 103-121.

_____. (2010), Reforma fiscal y relaciones fiscales intergubernamentales, capítulo 7, de la serie "Los grandes problemas de México", en tomo IX "crecimiento económico y equidad", editado por el Colegio de México.

_____. (2010), "Relaciones fiscales intergubernamentales en México: evolución reciente y perspectivas Problemas del Desarrollo", en *Revista Latinoamericana de Economía*, vol. 40, núm. 156, enero-marzo, 2009, México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 11-28.

Sosa, José (2006), *Políticas públicas y participación social: visiones alternativas, desarrollo institucional de la vida pública*, México, Centro de Estudios de Gobierno y Administración Pública, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM.

Tarango Fernández, Leticia (2001), "Relaciones intergubernamentales, una perspectiva para entender al federalismo", tesis de licenciatura en Economía, México, Universidad Nacional Autónoma de México.

Ugalde, Vicente (2001), *Las relaciones intergubernamentales en el problema de los residuos peligrosos: el caso de Guadalcázar*, México, Colegio de México.

Uvalle Berrones, Ricardo (2009), "Gestión de redes institucionales", *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, vol. 16, 2009, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México, pp. 41-72.

Valdés, Paulina (2009), "Consideraciones acerca de la actividad turística en México bajo la óptica de las relaciones intergubernamentales", tesis de licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Universidad Nacional Autónoma de México, México.

Valenzuela Mendoza, Rafael Enrique (2013), "El federalismo cooperativo como factor catalizador de un gobierno abierto", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociedad*, núm. 219, septiembre-diciembre, 2013, Universidad Autónoma de México, pp. 19-44.

Vázquez-Soto, Daniel Orlando y Moreno-Ayala, José Gerardo (2012), "Clusters del esfuerzo tributario de las entidades federativas en México, 1980, 2000 y 2007", *Quivera*, vol. 14, núm. 1, enero-junio, 2012, Universidad Autónoma del Estado de México, Toluca, México, pp. 131-150.

Vega, Obdulia (2004), “La emergencia de nuevos actores en la dinámica de las relaciones intergubernamentales en México: un caso de estudio en Guadalcázar (San Luis Potosí)”, IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Madrid, España, 2-5 de noviembre.

Zapata Cortés, Olga Lucía (2013), *El estudio de las relaciones entre niveles de gobierno desde las relaciones intergubernamentales y la gobernanza multinivel*, Medellín, Colombia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Antioquia.

Ziccardi, Alicia (2008), "Políticas sociales urbanas, coordinación intergubernamental y participación ciudadana: el caso del gobierno de la Ciudad de México", XIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Buenos Aires, Argentina, 4-7 de noviembre.

Anexo 1

UNIVERSIDAD	PLAN DE ESTUDIOS	UNIDAD DE APRENDIZAJE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES
UNIVERSIDAD DE COLIMA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CIENCIA POLÍTICA	PROCESO DE RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES
	MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN	MAESTRÍA EN CIENCIAS POLÍTICAS	RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES
BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS	FEDERALISMO Y GOBIERNOS LOCALES
	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CIENCIAS POLÍTICAS	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL
UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO	LICENCIATURA EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA	REDES DE POLÍTICAS Y RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES
	MAESTRÍA EN ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO	NO SE IMPARTE
UNIVERSIDAD DE SONORA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	NO SE IMPARTE

UNIVERSIDAD	PLAN DE ESTUDIOS	UNIDAD DE APRENDIZAJE
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS LOCALES	INTERRELACIÓN DE LOS NIVELES DE GOBIERNO
	LICENCIATURA EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y GOBIERNO	REDES PÚBLICAS INTERNACIONALES
	MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS	COORDINACIÓN HACENDARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	NO SE IMPARTE
	MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS	FEDERALISMO, RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y GOBIERNO LOCAL
	DOCTORADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	NO SE IMPARTE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO	MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS	FEDERALISMO Y RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES EN MÉXICO
	LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CABILDEO Y RELACIONES DE GOBIERNO
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES. MÉXICO	MAESTRÍA EN GOBIERNO Y ASUNTOS PÚBLICOS	RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES EN MÉXICO
	MAESTRÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS COMPARADAS	RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	NO SE IMPARTE
UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE	MAESTRÍA EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES

UNIVERSIDAD	PLAN DE ESTUDIOS	UNIDAD DE APRENDIZAJE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CIENCIA POLÍTICA	NO SE IMPARTE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO	LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	NO SE IMPARTE
	MAESTRÍA EN GOBIERNO Y GESTIÓN LOCAL	NO SE IMPARTE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA	LICENCIATURA EN POLÍTICAS PÚBLICAS	NO SE IMPARTE
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	MAESTRIA EN CIENCIAS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES
	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	RELACIONES INTER-GUBERNAMENTALES
	MAESTRÍA EN ECONOMÍA Y GESTIÓN MUNICIPAL	POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS	TEORÍA Y MÉTODOS PARA EL ANÁLISIS DE REDES PARA EL ESTUDIO DE GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
Fuente: Elaboración propia.		